



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 238 - Tel. 4452640

RESISTENCIA, 10 MAY 2023

DICTAMEN N° 244

Ref.: E6-2022-49276-Ae. L.P. N° 44-23. Adquisición de medicamentos medios de contraste, destinados a los cuatro (4) Grandes Hospitales de la Provincia del Chaco; "Dr. Julio C. Perrando"; Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán"; 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo"; y Bicentenario, todos dependientes del Ministerio de Salud Pública, para un período aproximado de tres (3) meses. (DEC-2023-623).

///-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que examinado el expediente de referencia que fuera remitido con cincuenta y un (51) e-partes, donde se aprecia conforme constancias de e-partes 26/28 se ha dado publicidad al llamado a la presente Licitación Pública, en diarios locales, en la página web y en el Boletín Oficial, en un todo conforme Decreto N° 623/23, cuya copia se agrega a e-parte 23, por el cual se autoriza a realizar el llamado y se aprueban los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Mínimas y Técnicas y Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos que como Anexos I, II y III respectivamente integran el instrumento, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

A e-parte 11, se agrega informe de Factibilidad Presupuestaria de la Unidad de Planificación Sectorial del organismo licitante.

A e-parte 36, obra Acta de Apertura de fecha 10 de abril de 2023, dando cuenta de la recepción de sobres con individualización de los oferentes.

A e-parte 40, obra Informe de la Comisión de Aval Técnico, suscripta por la totalidad de sus integrantes designados por Decreto 623/23.

A e-parte 42, se incorpora Cuadro Comparativo de ofertas.

A e-parte 43, obra Acta de la Comisión de Pre-adjudicación N° 52 de fecha 26 de abril de 2023, en la cual conforme los fundamentos expuestos, aconseja: Desestimar la Oferta N° 3 de la firma Droguería del Sud SA, CUIT 30-53888062-7, en el renglón N° 6, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas (Según informe técnico). Rechazar las Ofertas Nros. 1 de la firma Piloña SA, CUIT 30-70978598-9, en los renglones Nros. 1 y 9; 2 de la firma Pharmad SRL, CUIT 30-70811747-8, y 5 de la firma Marchar SA, CUIT 33-71073168-9, ambas en el renglón N° 9, todos por precio inconveniente. Declarar desierto el renglón N° 8, por no presentarse oferta alguna; y fracasados los renglones Nros. 1 y 9, por precio inconveniente. Se sugiere autorizar al Ministerio de Salud Pública a realizar una contratación directa, de acuerdo con el artículo 133° inciso c) de la ley N° 1092-A de Administración Financiera, por los renglones declarados desierto y fracasados, por un monto estimado de pesos cuatro millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos diecinueve con setenta y cuatro centavos (\$ 4.640.419,74). Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere preadjudicar: • Oferta N° 1 de la firma Piloña SA, CUIT 30-70978598-9, el renglón N° 10, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos dos millones sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro (\$ 2.068.254). • Oferta N° 3 de la firma Droguería del Sud SA, CUIT 30-53888062-7, los renglones Nros. 3, 4 y 7, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatro millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos con noventa y tres centavos (\$ 4.240.452,93). • Oferta N° 4 de la firma Saceip SA, CUIT 30-71441776-9, el renglón N° 11, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos tres millones trescientos veintiséis mil novecientos setenta y seis (\$ 3.326.976). • Oferta N° 5 de la firma Marchar SA, CUIT 33-71073168-9, los renglones Nros. 2 y 5, por menor precio, el renglón N° 6, por menor precio admisible, y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de

**"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia
en la República Argentina"**

pesos once millones quinientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 11.541.264). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos veintiún millones cientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y seis con noventa y tres centavos (\$ 21.176.946,93).

A e-parte 48, obra proyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobernación.

A e-parte 50, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular.

Se observa, respecto de la e-parte 40, que resulta incorrecta su denominación, toda vez que de la misma no reviste carácter de Acta de Preadjudicación sino que refiere al Informe Técnico llevado a cabo por la Comisión de Aval Técnico designada por Decreto Nro. 623/23; informe, que da fundamento al Acta de Pre adjudicación agregada a e-parte 43.

Se advierte, con relación al oferente SACEIP S.A. que se adjudica al mismo el Renglón Nro. 11, por la suma de \$ 3.326.976.-, como si hubiere ofertado la cantidad de 450 unidades, siendo que de las constancias de e-parte 34 surge que el mismo ofertó únicamente la cantidad de 400 unidades.

Atento ello, correspondería, se efectúen las rectificaciones pertinentes tanto en el Acta de Preadjudicación de e-parte 43 como en el proyecto de Decreto obrante a e-parte 48.

Por último, con relación a la firma MARCHAR S.A. deberá requerirse el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Medicamentos -Anexo III-.

Por lo que, debiendo tenerse presente las observaciones formuladas, prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula presente licitación.

Oficie de atento dictamen.


Andrea Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subordinada
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 TºXI Fº539
C.S.J.N. Tº86 Fº761